PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1257

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 714, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

Asunción, 14 de agosto de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del **Informe de Evaluación Nº 54/14 - Rectificativo**, de conformidad a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y emitido en el marco del llamado correspondiente al Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI) y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Anule** la Resolución Ministerial N° 714, de fecha 16 de mayo de 2014; **b) Adjudique** el llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.072", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, a la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; **c) Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; **d) Autorice** a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 23547/14), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Rectificativo Nº 54 de fecha 29 de julio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a fin de iniciar la rectificación de la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.072", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI).

Los integrantes del Comité se reúnen convocados a los efectos de informar y dar cumplimiento a la Resolución DNCP 1977/14, por la cual se resolvió: ...1)***"Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros contra la Declaración Desierta resuelta en el marco de Contratación Directa N° 05/14 para la Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual, convocada por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) – (MAG), ID 273.072"***, *que en su parte resolutiva dispone:* ***"...2). Anular la Resolución N° 714 de fecha 16 de mayo del 2014, por la cual se Declara Desierto el presente llamado y en consecuencia Retrotraer el Proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la Ley 2051/03, sus modificaciones, decretos reglamentarios y la presente resolución..."***

Este Comité de Evaluación se compromete a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES: El Informe de Evaluación N° 17/14, de fecha 30/04/2014 en el cual se recomendó la declaración desierta del presente llamado y solicitar la autorización para un segundo llamado mediante Resolución Ministerial.

La Resolución N° 714, de fecha 16 de mayo de 2014 declara desierto el llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", con ID N° 273.072, bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – PPI, de la DINCAP.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 714, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

Siguiendo con el procedimiento establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se notificó a todos los oferentes de la Resolución arriba mencionada.

En fecha 20/05/2014 por Nota 58/2014, se realizó la comunicación a la DNCP de la declaración desierta.

En fecha 02/06/2014 la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), acusó recibo de la protesta promovida por la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** contra la Declaración Desierta del llamado según Nota DNCP N° 16.167/14 de fecha 30 de mayo de 2014, acompañados 54 fojas, realizado el descargo por parte de la SUOC según Nota SUB-UOC N° 708/14 de fecha 09 de junio de 2014, con mesa de entrada de la DNCP Exp N° 7.605 y según Resolución DNCP N° 1.977/14, en el Art. 2° donde dice: *"...2). Anular la Resolución N° 714 de fecha 16 de mayo del 2014, por la cual se Declara Desierto el presente llamado y en consecuencia Retrotraer el Proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones, decretos reglamentarios y la presente resolución... ".*

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos, en el Art. 60°; 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y al Acta de Apertura de Ofertas N° 18/14, analizando la oferta en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que se detalla en el presente Informe Rectificativo.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Con relación a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA),** en cuanto al Formulario N° 1, correspondiente a la Carta Oferta - Planilla de Precios, se ha constatado en la columna 9, la consignación de (Cantidad Máxima 14, debiendo ser Cantidad Máxima 24), por consiguiente resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

En cuanto a las documentaciones sustanciales de las Firmas:

1. **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**
2. **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)**
3. **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 714, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

Las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61° Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación procede a verificar las demás documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación, cuyos resultados se detallan se detallan a continuación:

CRITERIOS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Capacidad Legal	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se inicia el proceso de evaluación, solicitando por Nota SUOC N° 1153/14 la aceptación nota mediante la ampliación del periodo de validez de su oferta y la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Periodo de validez de su oferta: hasta 31 de agosto de 2014
- Periodo de garantía de mantenimiento de oferta: hasta 31 de setiembre de 2014

La Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** responde según Nota N° 285/2014, en donde amplían según lo solicitado.

El Informe de Evaluación N° 17/14 fueron verificadas las documentaciones correspondientes a la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** concernientes a:

- Capacidad Técnica, en cuanto a la copia simple del Certificado de la Superintendencia de Seguros (Habilitado para operar en el Ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; señalando que las mismas no han sido presentadas con su Oferta.
- Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

(3) tres años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con copia de pólizas emitidas en el servicio solicitado, por tanto estos documentos resultan insuficientes para certificar la experiencia solicitada, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

- Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24 hs., vía Nota SUOC Nº 425/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14 y respondida en tiempo y forma, ajuntando todas las documentaciones formales solicitadas, *Por lo que el Comité de evaluación concluye que la oferta presentada por Firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS resulta OFERTA CALIFICADA.*

El comité de evaluación decide analizar las ofertas presentadas GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR), según el Informe de Evaluación Nº 17/14:

La Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** en cuanto a:

- Capacidad Legal, específicamente al Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, solicitados en la Carta de Invitación en el Anexo E Punto III; la firma en su Oferta invoca su Constancia SIPE Nº 1.292.985 (001-Documento de Identidad y/o Pasaporte-Estado Activo), documento que pertenecen a los Accionistas de la Sociedad, no así a los representantes y/o Apoderados.
- Capacidad Financiera, en cuanto a las Planillas presentadas en la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, en su oferta presenta una copia simple correspondiente solo al periodo junio 2013, no así copia autenticada por Escribanía Pública correspondientes a los (8) ocho trimestres, según lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto V.
- Capacidad Técnica, en cuanto a la Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para ejecutar el contrato y al Certificado de la Superintendencia de Seguros (habilitado a operar en el ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; señalando que las mismas no han sido presentadas con su Oferta.
- Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con su oferta copia de dos notificaciones de adjudicación a favor de la firma, documentos no válidos para certificar la experiencia solicitada, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24 hs., vía Nota SUOC Nº 423/14, la cual fue recepcionada por la Firma el 22/04/14, señalando que la misma no ha sido contestada, por consiguiente resulta OFERTA DESCALIFICADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 714, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

La Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)** a:

- Capacidad Financiera, en cuanto a las Planillas presentadas en la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, en su oferta presenta una copia simple correspondiente solo al periodo diciembre 2013, no así copia autenticada por Escribanía Pública correspondientes a los (8) ocho trimestres, según lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto V.
- Capacidad Técnica, en cuanto al Certificado de la Superintendencia de Seguros (habilitado a operar en el ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; se aclara que, en el Certificado presentado se autoriza a la firma a operar en el ramo Elementales o Patrimoniales, no existiendo otro documento que acredite el Ramo de Vida.
- Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con su oferta copia de dos contratos correspondientes al año 2008 y una constancia correspondiente al año 2010, documentos desfasados, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

  Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24 hs., vía Nota SUOC N° 424/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14, señalando que la misma no ha sido contestada, por consiguiente resulta OFERTA DESCALIFICADA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el sistema de adjudicación del presente llamado, es por contrato abierto por cantidades, y de ejecución Plurianual, el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 185/2014, hasta un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), previsto para el presente ejercicio fiscal las cantidades de 24 por la suma de Gs. 23.609.520 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos nueve mil quinientos veinte), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015.

RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación debidamente conformado **recomienda:** "***Anular la Resolución N° 714 de fecha 16 de mayo del 2014, por la cual se Declara Desierto el presente llamado***"; y por haber cumplido con las condiciones legales, las calificaciones posteriores financieras y técnicas para ejecutar el contrato, **adjudicar** "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y conforme al "**Anexo IV - Cuadro de Precios Adjudicados**", a la Firma "**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**", teniendo en cuenta el sistema de adjudicación que es por cantidades, según el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1257

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 714, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*PRESENTACIÓN*	*Cant. Mínima*	*Cant. Máximo*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total Cantidad Mínima (IVA Incluido)*	*Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)*
1	*84131601-001*	*Cobertura por persona por suma asegurada(Gs. 150.000.000 Vigencia 12 meses desde la suscripción del contrato)*	*Unidad*	*Evento*	*12*	24	*983.730*	*11.804.760*	*23.609.520*

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 13 de agosto de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Anúlase la Resolución Ministerial N° 714, de fecha 16 de mayo de 2014, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Adjudícase a la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, el llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.072", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2014, Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Rectificativo N° 54/2014.

Art. 3°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada de la siguiente manera: **teniendo en cuenta el sistema de adjudicación que es por cantidades, según el siguiente detalle:**

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*PRESENTACIÓN*	*Cant. Mínima*	*Cant. Máximo*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total Cantidad Mínima (IVA Incluido)*	*Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)*
1	*84131601-001*	*Cobertura por persona por suma asegurada(Gs. 150.000.000 Vigencia 12 meses desde la suscripción del contrato)*	*Unidad*	*Evento*	*12*	24	*983.730*	*11.804.760*	*23.609.520*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1257

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 714, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

El mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 185/2014, hasta un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), previsto para el presente ejercicio fiscal las cantidades de 24 por la suma de Gs. 23.609.520 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos nueve mil quinientos veinte), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO